



Ciudad de México, a 20 de enero de 2016

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1372/2015

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA PODA DE 02 ÁRBOLES
EN PREDIO PRIVADO**

Folio: 112015-289636

Luisa del Rosario Aguilar Ruiz



Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante folio: 112015-289636, al cual se le asignó el Número Interno D.P.C.M.A. 3693/2015, donde solicita la autorización para la poda de dos individuos arbóreos, ubicados dentro el domicilio ubicado en [REDACTED] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 03 de enero del 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, donde se cuantificaron 02 árboles que se ubican en predio privado.

III.- Determinándose, para poda reducción de copa de 02 árboles en predio privado vía pública (de nombre común Liquidambar y Jacaranda), que se localizan en el domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción III de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6.3.1., 6.3.1.1., 6.1.3.6., 6.3.1.8.





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (HA)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
01	LIQUIDÁMBAR / <i>Liquidambar styraciflua</i>		Vía publica	12	40	8	Susceptible a mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Socio-cultural	Cableado aéreo, luminaria	Poda reducción de copa	Árbol con duramen expuesto, copa desbalanceada, su follaje interfiere con luminaria y con cableado.
02	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>		Vía publica	12	40	10	Susceptible a mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Socio-cultural	Cableado aéreo y marquesina	Poda reducción de copa	Árbol con horquillas abiertas, brotes epicórmicos, sistema radicular reprimido, algunas de sus ramas afectan a marquesina de inmueble

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo solicitado.

V.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6.3.1., 6.3.1.1., 6.1.3.6., 6.3.1.8., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 02 árboles ubicados en el domicilio indicado.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
LIQUIDAMBAR/ <i>Liquidambar styraciflua</i>	01	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA
JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	01	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA
TOTAL	2	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015,





numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 2088 de fecha 20 de Febrero de 2015, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
01 DERRIBO	04 ENCINOS

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A U T O R I Z O
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente. D.P.C.M.A. 3693/2015
Oficina de arbolado

3-4

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150
Tel: 273-6653, Folio: 112015-289636 Correo: jose.espinosa@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

